



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2021.

VISTOS:

La carta de renuncia a la designación como fedatario institucional presentada por la Sra. Cristina Zegarra Pacheco; y la carta de renuncia a la designación como fedatario institucional presentada por la Sra. Ana Roxana Calcina Vera y el informe N° 339-2021-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 09 de diciembre del 2021 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3) En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4) La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2010-MDCC de fecha 16 de enero del 2019 se designan como fedatarios institucionales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado entre otros, a las servidoras: Cristina Zegarra Pacheco y Ana Roxana Calcina Vera.

Que, la Sra. Cristina Zegarra Pacheco presenta su renuncia a la designación de fedatario institucional mediante carta presentada a la Municipalidad el 28 de noviembre del 2021 y la Sra. Ana Roxana Calcina Vera presenta su renuncia a la designación de fedatario institucional mediante carta de fecha 08 de noviembre del 2021.

Que, mediante informe N° 339-2021-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 09 de diciembre del 2021 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano solicita que en reemplazo de las renunciantes se designen como fedatarios institucionales al Sr. Luis Fernando Quispe Ruiz y a la Sra. Nadia Luz Sánchez Valencia.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MDCC establece que los fedatarios serán designados mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las renunciaciones presentadas por la Sra. Cristina Zegarra Pacheco y la Sra. Ana Roxana Calcina Vera a su designación como fedatarios institucionales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como fedatarios institucionales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	REG. LABORAL	CARGO
Sr. Luis Fernando Quispe Ruiz	77131954	Dec. Leg. 1057	Digitador de la Oficina de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social
Sra. Nadia Luz Sánchez Valencia	70360412	Dec. Leg. 1057	Responsable del Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer – Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y archivo de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gerki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. C.A. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022